

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES, Y SABADOS

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. Ley de 28 de Noviembre de 1837.  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que maneje de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del BOLETIN, D. Juan Ordoñez, Cuesta del Hospital, núm. 3, 2.º, sin cuya orden á V.º B.º no se insertarán.  
En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

**Suscripción en Santander.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 idem; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, que en caso de deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los le prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA**

DEL

**CONSEJO DE MINISTROS**

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Abril.)

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**Depósitos**

Subsecretaría.

**CAJA CENTRAL DEL EJÉRCITO**

**Circular.** Excmo. Sr.: Existiendo en la cuenta de depósitos de la Caja Central del Ejército, cantidades entregadas por las suprimidas Direcciones generales, correspondientes á créditos de Jefes, oficiales é individuos de tropa cuya residencia se ignora, y con el fin de hacerlo saber á los interesados ó á sus herederos legales á fin de que puedan percibir lo que les corresponda, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se publique en la Gaceta y Diario Oficial las siguientes relaciones de créditos, importantes en total 49.094'12 pesetas, para que en el plazo de seis meses, á contar desde la fecha de su publicación en los respectivos Boletines oficiales de las provincias, reclamen los acreedores.

2.º Que esta reclamación se haga, previa justificación, por conducto del Jefe de la Reserva ó Zona más inmediata al punto de su residencia; y

3.º Que por los Comandantes en Jefe de los Cuerpos de ejército y Capitanes generales de las Islas Canarias y Baleares, se pida á las autoridades civiles la inserción de dichas relaciones en los Boletines oficiales de las provincias para mayor publicidad.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Abril de 1894.

LOPEZ DOMINGUEZ

Señor...

(Las relaciones que se citan, se insertan en la 3.ª página.)

**GOBIERNO CIVIL**

DE LA

**PROVINCIA DE SANTANDER.**

**Circular núm. 96.**

Debiendo tener lugar en este Gobierno el día 18 de Mayo próximo venidero la subasta para la conducción de la correspondencia en carruaje entre las oficinas del ramo de Laredo y Ramales, bajo el tipo de 1475 pesetas anuales, se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los opositores, haciendo presente, que los pliegos serán admitidos hasta el día 13 del indicado mes en este Gobierno hasta las cinco de la tarde, y en las Alcaldías de Laredo y Ramales y la subasta se verificará el referido día 18 á la una de la tarde; los pliegos de condiciones están de manifiesto en este Gobierno y en los puntos antes citados, de diez de la mañana á

una de la tarde de los días laborables.

Ordeno á los Alcaldes de los referidos pueblos, me den cuenta del resultado de la subasta por el medio más rápido.

Santander 12 de Abril de 1894.

El Gobernador,

*Fernando de Torres y Almunia.*

**Número 5.592.**

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Heraclio Soto, vecino de Santander, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Aumento á María Luisa», de mineral de hierro, al sitio que llaman mies de Miera y el Castro, término del lugar del Bosque, Ayuntamiento de Entrambasaguas, que linda al Norte terreno comun y particular, al Este con el pueblo del Bosque, al Sur con la mina «María Luisa» y al Oeste con el río Miera.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. E. de la referida mina «María Luisa», donde se colocará la 1.ª estaca, y se medirán al E. 200 metros intestando con la mina «María Mercedes» número 4.813 y se colocará la 2.ª estaca; de esta al N. 200 metros se colocará la 3.ª estaca; de esta al O. 600 metros y se colocará la 4.ª; de esta al S. 200 metros y se colocará la 5.ª, y de esta al E. intestando con la mina «María Luisa», 400 metros con lo cual se llegará al punto de partida y queda cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el

art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 3 de Abril de 1894.

*Alfredo de Madrid Dávila.*

**Número 5.596.**

Don Alfredo de Madrid Dávila, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que D. Luis Mennier, vecino de San Sebastian, ha presentado una solicitud de registro de 60 pertenencias con el nombre de «Pedro», de mineral de hierro y otros, al sitio que llaman La Yera, término del lugar de Castro-Urdiales, Ayuntamiento del mismo, que linda al Norte con el lavadero de Churillo, al Sur con la peña de Pando al Este con terrenos de D. Manuel Tajada y varios y al Oeste con Caserío Yera.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el pajal de la Yera, sito en propiedad de D. Florentino Orquijo y se medirán al N. N. E. 200 metros y se fijará la 1.ª estaca; de esta al N. E. y E. 100 metros se fijará la 2.ª estaca; de esta al S. y S. O. se medirán 2.000 metros y se fijará la 3.ª estaca; de esta al S. O. y O. se medirán 300 metros y se fijará la 4.ª estaca; de esta al N. y N. O. se medirán 2.000 metros y se fijará la 5.ª estaca, y de esta á la 1.ª estaca se medirán 200 metros, quedándose así cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día de hoy.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo, se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Marzo vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 5 de Abril de 1894.

*Alfredo de Madrid Dávila.*

**Circular núm. 95.**

El día 5 de Mayo próximo á las once de su mañana, ante la Presidencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castañeda, se celebrará la primera subasta para la enagenacion de 2 trozos de madera de roble, equivalentes á 2 metros y 630 decímetros cúbicos y 3 carrros de leña, decomisados en virtud de providencia dictada por la Alcaldía, en 29 de Enero próximo pasado, bajo el nuevo tipo de 40 pesetas.

En la Secretaría del expresado Ayuntamiento, y en esta oficina de mi cargo, estará de manifiesto el pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta.

Santander 5 de Abril de 1894.

El Ingeniero Jefe,

*Pedro J. Nardiz.*

DELEGACION DEL GOBIERNO

EN EL

ARRENDAMIENTO DE TABACOS.

Nota de las diferencias más esenciales que distinguen los sellos falsos de Comunicaciones de 15 cént. de los legítimos,

«En la leyenda *Comunicaciones* resultan las letras más grandes: el 15 del precio es mucho más estrecho; en el busto de S. M. la perilla de la oreja es mucho más ancha; en la punta de la nariz de dicho busto hay un blanco por carecer de rayas; en la *e* de céntimos el triangulito del centro de ella está duplicado; el trepado tiene menos puntos que en los legítimos.

En algunos de estos sellos se ha advertido también que todos los adornos de la orla están dibujados con gran confusion y sin detalles; que el rayado del busto de S. M. varía mucho en su direccion, especialmente en el contorno posterior del cuello y hombro, siendo sus curvas de abajo á arriba, en tanto que en los legítimos son de arriba á abajo; y por último, que la distancia que media entre el ala de la nariz y la barbilla es más corta, siendo el contorno de ésta más puntiagudo.

Madrid 5 de Abril de 1894.—El Delegado del Gobierno, J. R. de Oya.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Disposiciones dictadas por la Alcaldía Presidencia para reglamentar el servicio de tránsitos de las especies sujetas al adeudo del impuesto de Consumos que atraviesan el casco de la poblacion.

1.ª Para poder obtener tránsito de especies, será necesario solicitarlo en el Fielato de partida, con veinticuatro horas de anticipacion, consignándose en las hojas talonarias que se entregarán á los interesados, el número y clase de bultos, la especie, el punto de partida y el destino. De estas hojas enviarán los Fielatos nota diaria á la Administración general del impuesto y á la Visita general.

2.ª El número de hojas de tránsito que podrá despachar diariamente cada Fielato no excederá:

En el Fielato de Toledo, de nueve hojas, seis de ellas en la primera y tres en la segunda expedicion.

En el del Paseo Imperial no podrá exceder de siete hojas, cinco en la primera y dos en la segunda expedicion.

En el de Segovia, de cinco hojas, tres en la primera y dos en la segunda.

En el del Norte, de diez hojas, siete en la primera y tres en la segunda.

En el de Bilbao, de cuatro hojas, dos en la primera y dos en la segunda.

En el de Aragon, de cuatro hojas, dos en la primera y dos en la segunda.

En el de Arganda, de dos hojas, una en la primera y una en la segunda.

En el de Valencia, de doce hojas, ocho en la primera y cuatro en la segunda.

En el del Mediodía, de veinte hojas, quince en la primera y cinco en la segunda, y

En el de Ciudad Real, de cuatro hojas, dos en la primera y dos en la segunda.

3.ª Las hojas de ruta expresarán el itinerario que han de seguir los tránsitos, señalado previamente por esta Alcaldía.

4.ª Las especies que hayan de ser conducidas en tránsito serán aforadas ó pesadas sin destarar en la misma forma que se practica para su adeudo, expidiéndose al efecto las correspondientes papeletas talonarias de aforo que expresen el Fielato de partida, el destino, las especies, número y clases de envases y el peso. El Fielato expedidor cuidará de remitir á la Administración de Consumos dichas papeletas con la demás documentacion. En las hojas de ruta se hará constar solamente la especie, el número de bultos y la clase de éstos, pero sin expresar el peso. El Fielato receptor deberá aforar nuevamente, en igual forma, cada una de los bultos, expidiendo á más de la hoja del *cumplido*, otra papeleta talonaria donde haga constar el peso bruto resultante con la referencia del tránsito, especie, bultos y clase. Esta última papeleta la enviará el Fielato de salida á la Administración general con el resto de la documentacion para hacer la oportuna compulsas.

5.ª Se dirigirá una circular á los Gobernadores civiles de las provincias para que á su vez lo hagan saber á los Alcaldes de los pueblos de su jurisdiccion y estos á sus respectivos vecindarios, en la que se les de conocimiento de la parte esencial de estas medidas.

Madrid 9 de Abril de 1894.—El Alcalde presidente, El Conde de Romanones.

**Anuncios oficiales.**

**Ayuntamiento de Liérganes**

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1894 á 95, se halla expuesto al público en la Secretaría de este municipio por término de quince días, á contar desde la publicacion de este edicto en el *Boletín oficial*, dentro de cuyo plazo podrán examinarle los interesados y presentar las reclamaciones que viéren convenirles.

Liérganes 10 de Abril de 1894.—El Alcalde, Martín de la Gándara.

**Ayuntamiento de Valdáliga**

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el próximo repartimiento de la contribucion territorial, se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de quince días, para que los contribuyentes, así vecinos como forasteros, puedan enterarse y hacer las reclamaciones procedentes dentro de dicho plazo.

Valdáliga 31 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Francisco Gomez.

**Ayuntamiento de Villafufre**

El registro fiscal de fincas urbanas de este distrito se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince días para que pueden ser examinado por los vecinos de esta localidad y hacer las reclamaciones que sean convenientes.

Villafufre 9 de Abril de 1894.—El Alcalde accidental, Ramon Navamuel.

**Ayuntamiento de Cabexon de Liébana**

Se halla vacante la plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de setecientas cincuenta pesetas, por la asistencia de las familias pobres, pagadas trimestralmente de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes á esta Alcaldía, dentro del término de quince días.

Cabexon 11 de Abril de 1894.—Cesáreo Camacho.

**Ayuntamiento de Valdeprado**

Terminado el apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1894 á 95, se halla expuesto al público en la Secretaria municipal por término de ocho días, contados desde el que aparezca este anuncio en el *Boletín oficial*.

Valdeprado 11 de Abril de 1894.—El Alcalde, Tomás Seco.

**Ayuntamiento de Molledo**

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1894 á 1895, está expuesto al público

en la Secretaría del mismo por término de quince días.

Molledo 10 de Abril de 1894.—El Alcalde, José Mezo.

**Ayuntamiento de Miera**

Terminado el apéndice al amillaramiento se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde su publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia,

Miera 10 de Abril de 1894.—El Alcalde, Braulio de Mier.

**Providencias judiciales**

**DON SANTIAGO SAÑUDO Y CANO,**

Abogado y Juez municipal de esta villa de Torrelavega.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de desahucio seguido en este Juzgado entre partes y como demandante don Justo Gutierrez Ruiz de Villa, mayor de edad, labrador y vecino de Torres y como demandado don Valeriano Hernandez Haro, mayor de edad, casado y ausente en ignorado paradero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

**SENTENCIA**

En la villa de Torrelavega á siete de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro, el señor don Santiago Sañudo y Cano, Juez municipal de la misma y su término, habiendo visto y oído el presente juicio verbal civil entre partes como demandante don Justo Gutierrez Ruiz de Villa, mayor de edad, labrador y vecino de Torres, en representacion legal de su esposa doña Irene Saiz Cueto, y de otra como demandado don Valeriano Hernandez Haro, mayor de edad, casado y ausente en ignorado paradero, sobre desahucio de una casa habitacion, sita en el arrio de San José, de esta villa.

**FALLO**

Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por don Justo Gutierrez Ruiz de Villa, en representacion de su esposa doña Irene Saiz Cueto y condeno al demandado don Valeriano Hernandez Haro, á que en el imporrogable término de ocho días desaloje la casa habitacion que ocupa actualmente su esposa doña Petra Zamarrillo, en el barrio de San José, de esta villa, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será lanzado á su costa y además le condeno en todas las causadas en esta instancia.

Así por esta sentencia definitiva, mandando lo pronuncie, mando y firmo.—Santiago Sañudo y Cano.

Cuya sentencia ha sido publicada el mismo día.

Y para que sirva de notificacion al don Valeriano Hernandez Haro, expido el presente en Torrelavega

en la Secretaría del mismo por término de quince días.

Molledo 10 de Abril de 1894.—El Alcalde, José Mezo.

**Ayuntamiento de Miera**

Terminado el apéndice al amillaramiento se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, desde su publicacion en el *Boletín oficial* de la provincia,

Miera 10 de Abril de 1894.—El Alcalde, Braulio de Mier.

**Providencias judiciales**

El presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio de 1894 á 95, se hallan expuestos al publico en la Secretaria municipal y por el término de quince días, á los efectos de reclamacion.

Miera 9 de Abril de 1894.—El Alcalde, Braulio de Mier.

**Providencias judiciales**

El presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio de 1894 á 95, se hallan expuestos al publico en la Secretaria municipal y por el término de quince días, á los efectos de reclamacion.

Miera 9 de Abril de 1894.—El Alcalde, Braulio de Mier.

**Providencias judiciales**

El presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio de 1894 á 95, se hallan expuestos al publico en la Secretaria municipal y por el término de quince días, á los efectos de reclamacion.

Miera 9 de Abril de 1894.—El Alcalde, Braulio de Mier.

**Providencias judiciales**

El presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio de 1894 á 95, se hallan expuestos al publico en la Secretaria municipal y por el término de quince días, á los efectos de reclamacion.

Miera 9 de Abril de 1894.—El Alcalde, Braulio de Mier.

**Providencias judiciales**

El presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio de 1894 á 95, se hallan expuestos al publico en la Secretaria municipal y por el término de quince días, á los efectos de reclamacion.

Miera 9 de Abril de 1894.—El Alcalde, Braulio de Mier.

**Providencias judiciales**

El presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio de 1894 á 95, se hallan expuestos al publico en la Secretaria municipal y por el término de quince días, á los efectos de reclamacion.

Miera 9 de Abril de 1894.—El Alcalde, Braulio de Mier.

**Providencias judiciales**

El presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio de 1894 á 95, se hallan expuestos al publico en la Secretaria municipal y por el término de quince días, á los efectos de reclamacion.

Miera 9 de Abril de 1894.—El Alcalde, Braulio de Mier.

**Providencias judiciales**

El presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio de 1894 á 95, se hallan expuestos al publico en la Secretaria municipal y por el término de quince días, á los efectos de reclamacion.

Miera 9 de Abril de 1894.—El Alcalde, Braulio de Mier.

**Providencias judiciales**

El presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio de 1894 á 95, se hallan expuestos al publico en la Secretaria municipal y por el término de quince días, á los efectos de reclamacion.

Miera 9 de Abril de 1894.—El Alcalde, Braulio de Mier.

**Providencias judiciales**

El presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio de 1894 á 95, se hallan expuestos al publico en la Secretaria municipal y por el término de quince días, á los efectos de reclamacion.

Miera 9 de Abril de 1894.—El Alcalde, Braulio de Mier.

**Providencias judiciales**

El presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio de 1894 á 95, se hallan expuestos al publico en la Secretaria municipal y por el término de quince días, á los efectos de reclamacion.

Relacion que se cita núm. 1

Clases.	NOMBRES.	Pesetas.		Céntimos	Procedencia.
Cadete	D. Joaquin Garrido	23	04		Disuelto regimiento Infantería de Iberia núm. 30
Otro	Enrique Lopez Villar	23	35		
Comandante	Francisco Ravina Mariné	14	85		
Médico	Manuel Grijaro Torralba	209	56		
Alférez	Emilio Llanos	27	86		
Capellan	Manuel Laso Sanchez	15	86		
Teniente	Enrique Muñoz Asensio	90	»		
Alférez	José Ramirez Alday	13	61		
Médico civil	Joaquin Valentin	135	»		
Otro	Fernando Cruz Ibañez	46	94		
Otro	Laureano Peray Triston	389	71		
Otro	Francisco Carrion Quintana	5	40		
Comandante	Juan Miguel Nieto	162	»		
Otro	José March García	103	50		
Otro	Zoilo Saez Gomez	16	20		
Otro	Agust n Camuñas	7	20		
Capitan	Daniel Lizarco Montefrío	56	30		
Otro	Andrés Villa Calvo	41	98		
Otro	Ezequiel Serna Parra	10	77		
Otro	José Tarré Fanell	81	73		
Otro	José Banco Sojo	13	03		
Otro	Laureano Delfin Benitez	10	47		
Otro	Demetrio Camuñas	43	94		
Teniente	Ezequiel Gonzalez Ordoñez	8	96		
Otro	José Suarez Figuerca	7	16		
Otro	Tomás Herrera Estefanía	6	59		
Otro	Trinidad Soriano Clemente	8	08		
Otro	Mauró Gonzálvo Motalvo	8	06		
Otro	Norberto Varela Es eban	8	06		
Otro	Sebastian Diaz Zamora	8	06		
Otro	Vicente Barrachina Castellano	3	46		
Alférez	Sebastian Bravo García	8	48		
Otro	Joaquin Muñoz Fernandez	53	98		
Otro	José Molina Tarragona	11	08		
Otro	José Burgos Torres	7	88		
Otro	Máximo Miralles	22	50		
Otro	Eugenio Cervera	10	11		
Médico civil	Matias Borrás	210	»		
Teniente coronel	Luis Cappa	8	40		
Alférez	Tomás Pérez Perez	9	60		
Otro	Francisco Novillo Castro	11	30		
Cadete	Miguel Parra	27	»		
Médico civil	Angel Luis	27	»		
Otro	Joaquin Valiente	60	15		
Teniente coronel	Juan Pomba Pons	218	42		
Médico civil	Federico Abad	12	93		
Comandante	Juan Mendoza Alvarez	19	80		
Capitan	César Barreiro Vazquez	12	61		
Otro	Domingo Antelo Prieto	76	73		
Teniente	Hernan Alvarado Agüero	20	80		
Otro	Ramon Bermúdez Diaz	26	05		
Otro	Antonio Sanabria Ochoa	168	75		
Otro	Pedro Fernandez Mata	21	60		
Teniente coronel	Emilio Diaz Labiano	12	60		
Coronel	Julian Garcia Roburedo	11	68		
Capitan	Modesto Vazquez Aldama	14	35		
Capellan	Modesto Martinez	142	00		
Comandante	Calixto Basas	73	13		
Alférez	Eduardo Oria Pelayo	22	50		
Médico civil	Jenaro Canon	66	»		
Teniente	Francisco Garcia Sanchez	73	11		
Capitan	Luis Nogués Roselló	224	99		
Alférez	Anselmo Gonzalez Caro	6	30		
Comandante	Tomás Albarran Aparicio	5	58		
Otro	Antonio Garcia Saez	90	»		
Otro	Andrés Villa Calvo	36	»		
Capellan	Francisco Jimenez Jimenez	24	»		
Teniente	José Pereda Vergara	168	75		
Otro	Angel Torreras Muñoz	27	»		
Otro	Pablo Castro Atienza	36	»		
Otro	Manuel Costa Casanova	27	»		
Otro	José Serrano Aldeguir	28	75		
Otro	Juan Arias Saenz	18	»		
Médico	Bonifacio Bayo Fraile	146	25		
Otro	Baltasar Morera Balceló	171	90		
Otro	Emilio Cleut	123	75		
Comandante	Federico Pereira Mangas	54	»		
Médico civil	Luis Lloré Villanova	42	75		
Capitan	Juan Jeraz	89	95		
Otro	Eduardo Lopez	108	»		
Otro	Enrique Meleti	53	95		
Teniente	Carlos Juan Mora	148	50		
Teniente	Miguel Garcia Asensi	54	»		
Otro	Arturo Aurine	18	»		
Otro	Jaime Bosch Fernandez	54	»		
Otro	Teodoro Brina Moron	216	»		
Alférez	Francisco Galisteo Cano	31	87		
Otro	Manuel Mata Chamorro	175	50		
Teniente coronel	Julian Azañon Tudela	37	35		

Disuelto regimiento Infantería de Iberia núm. 30

Disuelto batallon Cazadores de Mendi-gorria núm. 21

Id. id. Reserva de Vich núm. 68

Id. id. id. de Manresa núm. 69

Disuelto batallon Reserva de Manresa núm. 69

(Se continuará.)

diez de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Santiago Sañudo y Cano.—El Secretario, Emilio G. Horma.

DON LUCIANO LINARES ALVAREZ, Juez municipal de Valdáliga.

Hago saber: Que el dia cinco de Mayo próximo á las diez de la mañana, se venderán en pública subasta ó remate las dos fincas que han sido embargadas á don Ventu.a Calderon Garcia, vecino de Treceño, donde radican las mismas, para hacer pago á don Antonio Calderon Sanchez, de cantidad de pesetas.

Pesetas.

- 1.ª Una tierra de labor, sitio Ragedas, mide como siete carros, linda al este tierra de herederos de Francisco Fernandez; Sur, mata de Ragedas; Oeste, Francisco de los Rios, al Norte otra de Ventura Velez, tasada en trescientas pesetas. 300
- 2.ª Un prado en el barrio de Guam, llamado la Cuestina, de un carro de cavida, linda al Este prado de Paula Sanchez; Sur, carretera nacional; Oeste prado de Cípriano Lopez, lo mismo al Norte, vale treinta pesetas. 30

Y para que llegue á noticia de los que quieran interesarse en la subasta con advertencia que los bienes objeto de la misma, no se hallan inscritos en el Registro de la Propiedad, por carecer la ejecutada de títulos de pertenencia inscritos y que para tomar parte en la subasta es necesario depositar previamente el diez por ciento del valor de las fincas y se expide el presente para su insercion en el *Boletín oficial*.

Dado en Valdáliga á siete de Abril de mil ochocientos noventa y cuatro.—Luciano Linares.—Ante mí: Timoteo Puzo;

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA DEL FERROCARRIL MINERO CASTRO ALEN

El consejo de administracion, en reunion de hoy ha acordado convocar á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria, que se celebrará en las oficinas de la Compañia, calle de la Ronda, Estacion, el dia 25 de Abril próximo á las 11 de la mañana, para deliberar y resolver sobre los puntos cons gnados en el artículo 6.º y en el número tercero del artículo 30 de los Estatutos.

Para asistir á la Junta, conforme al artículo 20 es necesario poseer, por lo menos, diez acciones, y para ejercitar este derecho es indispensable depositar en la Caja de la Compañia los títulos, ó sus resguardos de depósito del Banco de España, Sucursales ó Bancos de Bilbao ó Santander, con cinco dias de anticipacion á la fecha en que se celebre la Junta.

En cambio de estos depósitos, recibirán los señores Accionistas, cédulas nominativas de entrada, que son transferibles para la asistencia á la Junta á favor de otro accionista que tenga ese derecho.

Castro Urdiales 31 de Marzo de 1894.—El Presidente del Consejo de Administracion, Luis de Ocháran.

**BANCO DE ESPAÑA**

*Sucursal de Santander*

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito intransmisible número 142, representativo de pesetas nominales 38.000, en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta dependencia el día 14 de Diciembre de 1882 á favor de D. Pedro Fernandez Campa, se anuncia al publico por tercera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la insercion del primer anuncio en la *Gaceta de Madrid*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que trascurrido dicho plazo sin reclamacion de tercera, la Sucursal expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad

Santander 12 de Abril de 1894.—  
El Oficial Secretario, Angel Mengs.

**PÉRDIDA**

El día 27 de Marzo último desapareció de los baños de Corconte una mula de un año, pelo platera, un poco lociblanca, bragada, greñuda con la crin cortada y legítima de burro garrañon.

El que la devuelva á Hermógenes Rodriguez de dichos baños de Corconte, se le abonarán los gastos y se le gratificará. 4-1

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del *Boletín oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; y desde Julio de 1889 á Diciembre 1891.

	Pesetas
Anievas	6 50
Bárcena de Pié de Concha	9 20
Camaleño	31 64
Corvera	13 40
Enmedio	57 53
Hermanidad Campó de Suso.	61 60
Liérganes	10 90
Los Tojos	52 73
Luena	35 20
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Rasines	7 50
Rivamontan al Mar.	8 49
Ruente	54 55
Ruiloba	12 15
San Miguel de Aguayo	31 91
Santiurde de Toranzo	21 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Alfoz de Lloredo	4 20
Ampuero	1 80
Arenas	10 80
Bárcena de Cicero	2 10
Bárcena de Pié de Concha	8 50
Cabezón de Liébana	6 40
Cabuérniga	1 80
Camaleño	11 30
Campó de Yuso	2 80
Castro Urdiales	7 10
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Corvera	1 90
Enmedio	16 40
Entrambasaguas	5 50
Espinilla	5 90
Guriezo	9 80
Hermanidad Campó de Suso.	18 80
Lamason	10 50

Liérganes	3 40
Los Tojos	93 90
Luena	2 10
Marina de Cudéyo	4 80
Mazuerras	11 80
Miera	7 30
Peñarrubia	3 20
Pesaguero	10 40
Puente-Viesgo	6 60
Rasines	4 70
Reocin	7 30
Rionansa	3 03
Riotuerto	8 40
Rivamontan al Mar.	4 40
Rivamontan al Monte	1 07
Ruente	9 80
Ruesga	9 20
Ruiloba	7
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Santa María de Cayon	1 90
Santiurde de Toranzo	1 60
San Vicente de la Barquera	3 10
Valdeprado	2 40
Vega de Pas	1 40
Villaverde de Trucíos	7

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Alfoz de Lloredo	8 50
Ampuero	10 80
Arenas	8 50
Argoños	2 30
Astillero	1 40
Bárcena de Pié de Concha	4 70
Cabezón de Liébana	11 80
Cabuérniga	9 25
Camaleño	21 55
Campó de Yuso	7 40
Castañeda	2 10
Castro Urdiales	53 20
Cillorigo	2 50
Comillas	2 30
Enmedio	4 60
Entrambasaguas	7 70
Guriezo	4 50
Hermanidad Campó de Suso.	14 20
Lamason	2 50
Laredo	5 60
Las Rozas	1 50
Liendo	2 00
Liérganes	2 20
Los Tojos	20 85
Luena	5 70
Mazuerras	11 00
Medio Cudéyo	9 90
Miengo	16 95
Molledo	3 70
Penagos	1 00
Peñarrubia	6 30
Pesaguero	31 20
Pielagos	15 30
Polaciones	12 50
Potes	10 30
Puente-Viesgo	29 35
Rionansa	16 50
Rivamontan al Mar	4 80
Rivamontan al Monte	3 50
Ruente	4 00
Ruesga	2 80
Ruiloba	1 85
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santa María de Cayon	12 50
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Selaya	1 80
Váldaliga	25 25
Valderredible	1 90
Vega de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20
Villacarriedo	3 30
Villafufre	16 10
Villaverde de Trucíos	45 50
Voto	2 10

**SE VENDE**

una máquina con sus acesorios para una fabricacion de chocolates.  
En la librería Católica, Puente número 5, darán razon.

Imp. de la viuda de S. Atienza.

**CONTABILIDAD MUNICIPAL**

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTANDER

TERCER TRIMESTRE DE 1893 A 1894.

CUENTA del tercer trimestre del año económico arriba citado de 1893-94, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 31 de Mayo de 1886 y reglas 47, 48 y 49 de la circular de la Direccion general de administracion local fecha 1.º de Junio siguiente, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	31695	84
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	586109	88
Cargo	617805	72
Data por pagos verificados en igual trimestre	493409	91
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	124395	81

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios	20648	92	11189	94	31838	86
2 Montes	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos	118853	05	72184	66	191037	71
4 Beneficencia	9341	29	8408	18	17749	47
5 Instruccion pública	»	»	112	25	112	25
6 Correccion pública	398	11	484	65	882	76
7 Extraordinarios	27626	»	2309	63	29935	63
8 Ampliacion	»	»	»	»	»	»
9 Resultas	»	»	876	82	876	82
10 Recursos á cubrir el déficit	720290	12	386492	18	1106782	30
11 Reintegros	218	63	362	73	581	36
12 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de poblacion	16728	54	103688	84	120417	38
Cargo	914104	66	586109	88	1500215	54
<b>PAGOS.</b>						
1 Gastos del Ayuntamiento	102254	76	53652	44	155607	20
2 Policía de Seguridad	48656	41	37812	29	86468	70
3 Policía urbana	66945	66	55004	2	121950	28
4 Instruccion pública	25703	59	11791	04	37494	63
5 Beneficencia	91184	89	66914	55	158099	44
6 Obras públicas	45578	17	8 47	52	5422	69
7 Correccion pública	5753	83	2341	71	7595	56
8 Montes	»	»	»	»	»	»
9 Cargas	416795	84	229281	17	646077	01
10 Obras de nueva construccion	29690	79	11540	81	41231	60
11 Imprevistos	39071	33	928	67	40000	»
12 Resultas	»	»	»	»	»	»
13 Ampliacion	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones	1534	63	770	21	2304	84
15 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de poblacion	9778	92	14725	88	24463	80
Data	882408	82	493409	91	1375818	73

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santander á 31 de Marzo de 1893.—El Depositario, Jesús S. Tagle.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Santander á 31 de Marzo de 1894.—El Contador, Luis Zumelzu.

V. B.º, El Alcalde, J. M. Gonzalez Trevilla.